



**AI. 02/DEC.2019**

**CLARA BRUGADA MOLINA** alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 8, Apartado D; 17, Apartado A; 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d); 52, numeral 1 y 2; 53 Apartado A, numeral 1, 2, 11 y 12; Apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, IX, XXXIX y XL; 55, numeral 2, y 56 numeral 1 y 2 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29, 30 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México; 115 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito oficio de

**AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR AYUDA A LAS PERSONAS QUE APOYEN ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**1. OBJETO**

Aproximar el ejercicio de los derechos culturales a las personas que habitan en Iztapalapa integrando un equipo interdisciplinario de talleristas, promotores del arte y la cultura, para ofrecer a la comunidad alternativas de aprendizaje individual y colectivo en diversas disciplinas artísticas, culturales y oficios en los sitios culturales de la alcaldía y los espacios públicos de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de la demarcación.

**2. TIPO DE AYUDA**

Se otorgarán hasta 218 ayudas económicas, por un máximo de 12 ministraciones a cada persona beneficiaria que colabore en el desarrollo y



AI. 02/DEC.2019

formación de las actividades artísticas, culturales y formativas en Iztapalapa de conformidad con las convocatorias que para tal efecto se emitan.

Las ayudas se distribuirán conforme a las siguientes clasificaciones.

CATEGORÍA	PERSONAS	MONTO DE LA AYUDA	CANTIDAD MÁXIMA DE MINISTRACIONES	RECURSOS AUTORIZADOS
A	18	5,000	12	1,080,000
B	100	7,000	12	8,400,000
C	50	9,000	12	5,400,000
D	50	12,000	12	7,200,000
E	10	13,000	12	1,560,000
F	10	17,000	12	2,040,000
<b>Total</b>	<b>238</b>			<b>25,680,000</b>

### 3. RECURSOS AUTORIZADOS

Monto de los recursos asignados: \$25, 680, 000.00 (Veinticinco millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N),



AI. 02/DEC.2019

#### **4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO**

La Jefatura de Promoción y Tradición Cultural de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Alcaldía de Iztapalapa será la responsable del registro y seguimiento de todas las acciones que se deriven del presente oficio de autorización.

La Dirección Ejecutiva de Cultura será responsable de conocer y resolver las inconformidades que se presenten.

#### **5. PREVISIONES GENERALES**

La Dirección Ejecutiva de Cultura, publicará una convocatoria en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa: [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx), la cual señalará los requerimientos, requisitos y plazos para acceder a estas ayudas, donde especificará al menos lo siguiente:

- a) Los plazos para la presentación de documentación;
- b) Las características y requisitos que deberán reunir las propuestas;
- c) Los documentos que acrediten la trayectoria, experiencia, calidad artística, personalidad y residencia de las personas proponentes;
- d) La carta compromiso de las personas beneficiarias;

#### **6. REQUISITOS DE ACCESO**

Todas las personas interesadas en participar en la convocatoria señalada, deberán ser mayores de 18 años, tener experiencia mínima de cinco años comprobables en la disciplina o área que proponen desarrollar, no ser



AI. 02/DEC.2019

beneficiario de otra acción institucional o programa social similar y no ser servidor público del ningún ente público.

## **7. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA**

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas beneficiarias de esta ayuda.

## **8. VIGILANCIA Y CONTROL**

El órgano interno de control podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

## **9. PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES**

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que esta prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **10. PUBLICIDAD**

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



**AI. 02/DEC.2019**

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa ciudad de México, 31 de enero de 2019.

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**ALCALDESA DE IZTAPALAPA**